

GACETA DE MADRID.

MARTES 23 DE ENERO DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior sobre la Instrucción provisional de Minas.

CUARTA PARTE.

De los establecimientos de minas reservados á la Real Hacienda.

158. Los Gefes de los establecimientos de las Minas reservadas á la Real Hacienda en el art. 32 del Real decreto, y que se trabajen por cuenta de la misma, estarán dependientes de la Direccion general, entendiéndose con ella en todas sus ocurrencias y disposiciones, y arreglándose á sus órdenes.

159. En cada uno continuará el sistema de gobierno y administracion que tenga establecido, conservando su actual régimen en los trabajos y operaciones, mientras no se disponga alguna variacion por conducto de la misma Direccion.

160. Sus respectivos Gefes le darán desde luego razon circunstanciada de cuanto sea conducente á formar una idea clara é individual del presente estado de las Minas, oficinas de beneficio, y demas dependencias y anexidades que cada uno comprenda, acompañándola con copias de los planos que haya levantados; como tambien de las existencias de mineral en piedra, en productos beneficiados, en máquinas, herramientas, utensilios, enseres, efectos, materiales y acopios que haya en sus almacenes y departamentos, de los empleados, dependientes y sirvientes, sus diferentes clases, destinos y asignaciones, y del número y distribucion de la gente operaria que se ocupe en los trabajos, maniobras y operaciones; remitiendo un ejemplar impreso, ó copia literal en su defecto, del Reglamento ó Instrucción, y de las órdenes posteriores, por las cuales se gobierne el establecimiento.

161. Del propio modo le ministrarán las noticias y datos que les pidan sobre los mismos puntos, y cualquiera otros, á fin de completar el conocimiento que de pronto debe adquirir de todas las circunstancias de cada establecimiento, para su acertado gobierno y direccion.

162. En adelante le darán mensualmente cuenta de su estado y ocurrencias sucesivas, de los gastos hechos, de los frutos extraidos, y del resultado de los beneficiados; sin perjuicio de participarle en los intermedios cualquiera novedad que sobrevenga digna de su noticia, ó que exija pronta resolusion de su parte, proponiéndole en tal caso las disposiciones que gradúen convenientes.

163. Al mismo tiempo, ó con anticipacion, le manifestarán el orden que juzguen deba seguirse en los trabajos, operaciones y acopios en el mes próximo y siguientes, y los fondos que exijan sus precisos gastos, para la calificacion del primero, y á fin de que con conocimiento de los segundos y del estado de la respectiva Caja, tome con tiempo las medidas correspondientes para proporcionar los caudales que sucesivamente se vayan necesitando.

164. Los productos en crudo ó beneficiados, y los artefactos preparados con ellos, los tendrán á disposicion de la Direccion, sin cuyas precisas órdenes no permitirán se les dé destino alguno.

165. Las cuentas de cada establecimiento se remitirán anualmente á la Direccion, para que examinadas por su Contaduría, y no ofeciendo reparos ó satisfechos, se pasen al Tribunal de la Contaduría mayor.

166. Las propuestas para los empleos de cada establecimiento de nombramiento Real en las vacantes que ocurran, las remitirán los respectivos Gefes á la Direccion, para que con su rectificacion se eleven á S. M. por el Ministerio de Hacienda.

167. En los establecimientos reservados, cuyas minas no se laboreen por cuenta de la Real Hacienda, la Direccion general

no tendrá en lo corriente otra incumbencia que la indicada en el número 20 de esta Instrucción.

168. En las mudanzas que ocurran en las concesiones y renovacion de convenios de los mismos, le corresponderá el conocimiento y arreglo de sus condiciones para proponerlo á S. M., y tambien las diligencias que requiera la nueva aplicacion ó determinacion; siendo de su inspeccion y vigilancia en adelante el puntual cumplimiento de lo que se hubiere pactado. (*Se continuará.*)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SAJONIA.

Weimar 26 de Diciembre.

Los solemnes esponsales de SS. AA. RR. el Príncipe Carlos de Prusia y la Sra. duquesa María Luisa Alejandrina de Sajonia, se celebraron ayer en presencia de la Familia Gran-Ducal, de S. A. R. el Duque reinante de Sajonia-Cobourg-Gotha, del Príncipe Fernando, su hermano, y de varios extrangeros distinguidos, y los principales empleados del Estado.

INGLATERRA.

Londres 6 de Enero.

Es feriado en el banco por la fiesta de los Santos Reyes. Los fondos consolidados de 3 por 100 estan desde 80 á 80½.

— Los periódicos nos dicen que la Turquía y la Grecia se han convenido en un arreglo, por el cual deben muy pronto cesar las hostilidades. La Grecia conservará el poder de gobernarse por sus propias leyes. Si por ventura es esto verdad, puede atribuirse al poderoso influjo de los Gabinetes de Londres y S. Petersburgo, y al temor que infunden á la Puerta los proyectos del bajá de Egipto. (*Times.*)

— Las hostilidades han principiado ya en Colombia. Habiéndose negado los habitantes de Cumaná á reconocer la autoridad de Bermudez, comandante de la provincia, por abrazar el partido confederado, hubo un combate entre las tropas del General y la milicia, cuyo resultado fue la derrota de este y su retirada á Barcelona. Las tropas confederadas se componian de unos 120 hombres, y las de Bermudez de 400, de los cuales se han pasado muchos al partido federal.

Las noticias recibidas de la Guaira son muy contradictorias: sin embargo, parece que el general Paez es mas digno de compasion que de vituperio. El general Marino está muy comprometido, y se cree que será victima de la insurreccion. El regimiento del Apure, que estaba á sus órdenes, salió de Caracas, y habiéndose declarado independiente de los dos partidos, pasó á ocupar una fuerte posicion á 60 millas de la ciudad: el influjo de Paez pudo solamente hacerlo entrar en su deber. Este General se ha dirigido á Caracas, á fin de disponer lo necesario para el recibimiento de Bolivar.

Los papeles de Bogotá del 28 de Setiembre contienen la siguiente lista de los sugetos comprometidos en la conspiracion de Lima, á saber: los generales Mariano Nicochea, Alvarado y Correa; los coroneles Prieto, Fernandez, Nivavilga, Vidal y Pimadona; los tenientes coroneles Pedernera, Unpide, Solís y Allende; los capitanes Vallejo y Silva; los canónigos Lima, Pizarro, Requena, Forcada y Telleria; los ministros de la audiencia; el regidor Espinosa y Muscatogui.

El poder ejecutivo ha autorizado al presidente Bolivar para que nombre nuevo comandante del ejército auxiliar del Perú, en atencion á que el general Sucre desempeña cargos de importancia en el gobierno de Bolivar. En su virtud ha dado S. E. este mando al general de division Jacinto Lara. (*Courier.*)

Paris 9 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 99 70. Acciones del banco, de 2007 á 2010. Obligaciones de la ciudad 1432 50. Empréstito Real de España 47 3/4.

— Esperamos uno de estos dias al Cardenal Arzobispo de Génova, que viene de Nuncio apostólico de S. S. cerca de nuestro Gobierno.

— La *Gaceta de Augsburgo* contiene el artículo siguiente, con fecha de Trieste el 28 de Diciembre:

„Escriben de Zante que la escuadra egipcia ha perdido en una violenta tempestad un trasporte turco, y que dos buques de guerra habian sufrido averías considerables.

„Tambien se sabe por un conducto fidedigno que el embajador frances estaba negociando en Constantinopla para obtener una composicion entre la Grecia y la Puerta, y que ya habia propuesto la suspension de hostidades.”

— El *Corresponsal de Nuremberg* anuncia con fecha de las orillas del Danubio que el reis-effendi habia prometido á Mr. Canning darle á mediados de Enero una respuesta relativa á la Grecia, y que ademas una gran Potencia, que habia reconvenido al comandante de su apostadero en el Archipiélago por la extremada severidad que habia usado contra los griegos, ha dado orden á su Ministro en Constantinopla que se emplee en su favor.

PORTUGAL.

Lisboa 12 de Enero.

Segun ha anunciado nuestra *Gaceta* han llegado á este puerto desde el dia 27 de Diciembre último hasta el 11 del corriente el número de tropas inglesas que sigue:

El General en jefe de ellas sir H. W. Clinton y el General de Guardias sir H. Bowerie: 50 oficiales del Estado mayor: 2909 soldados de infantería: 1160 de idem de la Guardia Real: 128 artilleros: 164 de la artillería Real: 143 soldados de caballería con 466 caballos, incluso los destinados para los artilleros Reales.

Ademas han llegado en las mismas naves 600 personas, que no se designa á qué clase pertenecen, y sí se dice que no son tropas.

Se ha publicado al ejército el siguiente decreto.

Hallándose indispuerto el marques de Valenza, Par del reino, encargado por Mi del despacho de la secretaria de Estado de la Guerra, y no pudiendo suspenderse sin grave perjuicio público el despacho de dicha Secretaria, he tenido á bien, en nombre del Rey, atendiendo al mérito y demas circunstancias que concurren en la persona de Cándido Josef Javier, nombrarlo para que ocupe interinamente el cargo de Ministro y Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, mientras dure la conocida causa que le impide desempeñar al Consejero de Estado honorario Juan Carlos de Saldafia Oliveija y Daun. El R. Obispo de Viseo, Par del reino, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios del reino, lo tendrá así entendido, y lo comunicará á quien corresponda. Palacio de Ajuda á 9 de Enero de 1827. Con la rúbrica de la Serma. Sra. Infanta Regenta.

Ministerio de Negocios Eclesiásticos y de Justicia.

Habiendo ocurrido disensiones y riñas entre algunos paisanos de esta capital y soldados del ejército británico, efecto de embriaguez y de la falta de mútua inteligencia, de que resultaron acontecimientos tanto mas desagradables, cuanto mayor y mas íntima debe ser la armonía entre los habitantes de esta capital y del reino, y las tropas de nuestra generosa aliada la Gran Bretaña; siendo ademas cierto que el General comandante en jefe de las mismas tropas ha dado todas las órdenes para mantener en ellas la mas rigorosa disciplina: Manda la Señora Infanta Regenta, en nombre del Rey, que el Intendente de Policía dé sin pérdida de tiempo á los jueces de los barrios de Lisboa las mas terminantes órdenes

1.º Para que cada uno ronde en sus respectivos distritos, segun previene la ley, no solo todas las noches, sino tambien en aquellas horas en que mas fácilmente ocurren los disturbios que se trata de evitar, á fin de mantener la tranquilidad y seguridad pública.

2.º Para que manden cerrar á las horas competentes todas las tabernas y demas casas de licores, haciendo responsables á sus dueños de cualquiera disension ó riña que dentro de ellas se suscitase, sea de dia ó noche, intimándoles que de ningun modo tomen en pago de los géneros que vendiesen, alguna prenda ó

artículos del armamento ó vestuario perteneciente á los soldados británicos, quienes no pueden enagenarlos.

3.º Que manden á las patrullas que á los soldados de ambas naciones que encontraren vagueando á deshora, los conduzcan á sus respectivos cuarteles, para presentarlos á sus competentes oficiales. Todos los dias enviarán los referidos jueces á esta secretaria de Estado de Negocios Eclesiásticos y de Justicia, y á la intendencia general de Policía, un parte circunstanciado de las ocurrencias que hubiere habido, y de las medidas que tomaren en ellas; uo dispensándose de darle cuando no hubiere algun acontecimiento: todo bajo de la mas estrecha responsabilidad. Palacio de Ajuda 10 de Enero de 1827. — Luis Manuel de Moura Cabral. (*Gaceta de Lisboa.*)

Extracto de los partes oficiales recibidos el 10 del corriente en el Ministerio de la Guerra.

El general Caula, encargado interinamente del gobierno de las armas de Alentejo, participa el 8 del corriente que esta provincia continuaba en perfecta tranquilidad, y que en Zarza y en las cercanías de Alcántara existian algunos disidentes heridos y enfermos.

El general de la Beira-Baja escribe desde Belmonte con fecha del 6, diciendo que la artillería que los enemigos habian pedido á Almeida se retiraba, y que en el dia 5 entraria en Pinel: añadiendo que las milicias de Covilla, obligadas por su coronel á reunirse á los disidentes, se habian desertado; unos se le presentaron, y otros estaban escondidos; y finalmente que toda la Beira-Baja se hallaba tranquila.

El coronel Pinto, comandante militar de Coimbra, participa desde esta ciudad con fecha del 8 que el general Acevedo habia mandado avanzar hácia Viseo las tropas que guardaban el puente de Murcella.

El conde de Villafior escribe desde su campamento junto á Coruche de Beira, con fecha del 9 á las diez de la noche, que habiendo encontrado á los disidentes en los montes inmediatos á esta poblacion, los atacó al punto; y despues de un sostenido combate, que duró desde la una de la tarde hasta el anochecer, los desalojó y batió por espacio de media legua, retirándose aquellos á favor de la noche en la direccion de Trancoso.

El expresado Conde hace el mayor elogio de las tropas de su mando, repitiendo que todos los cuerpos se portaron como verdaderos portugueses. El mismo General comunica que el dia siguiente remitiria los pormenores del combate, que la premura del tiempo le impedia extender en aquel momento. Los enemigos sufrieron grande pérdida, habiendo sido muy pequeña la nuestra, atendiendo á las posiciones que ocupaban aquellos y á las horas que duró el fuego. El mayor graduado Josef Pedro de Abreu, Comandante de batallon del 13 de infantería, y el alférez del 4.º D. Manuel de la Cámara son los únicos oficiales que han salido heridos levemente por parte de nuestras tropas. Entre los prisioneros cogidos á los disidentes se halla el capitán Conceiro del 14 de infantería; y el sargento de brigada que sublevó el 7.º de cazadores fue muerto. En aquel mismo dia se presentaron al conde de Villafior varias plazas del 6.º y 21 de infantería.

ESPAÑA.

Madrid 22 de Enero.

SS. MM. y AA. siguen en el Real sitio del Pardo sin ninguna novedad en su importante salud; y el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian se halla ya muy mejorado de su indisposicion.

Concluye el artículo de Portugal.

La provincia *Entre-Duero y Miño*, para hablar de la importancia militar de todas por el orden con que las hemos nombrado, está á cubierto de Galicia por el último de estos rios lo largo de 11 leguas, y por barrancos y desfiladeros impenetrables. En su interior la atraviesan muchos rios menores de Oriente á Poniente, formando varios puestos, apoyados en montañas que son difíciles de forzar. El Duero que la separa de Beira le sirve de defensa por el Sur. Por su division de Tras-los-Montes al Oriente ya dijimos que la terminan las sierras de Jerez y Maraon, muy difíciles de atravesar, y muy fáciles de defender por posiciones intermedias que pueden fortificarse á poca costa. Es pues esta provincia de difícil acceso para las tropas insurgentes con pocas fuerzas que la protejan. Tiene ademas dos plazas principales que son Valencia y Mongaon, aquella al frente de Tuy, y esta al frente de Salvatierra en Galicia. Su fortificacion se ha hallado defectuosa en las últimas guerras, y no sabemos que se haya corregido despues. Hay tambien otras plazas menores, y

muchos pequeños fuertes y castillos antiguos que pueden servir de puestos, y detener por su situacion á las tropas que intentaren penetrar hasta Oporto. Esta ciudad, la mas considerable de Portugal despues de Lisboa, no tiene defensa propia por la parte de tierra: al lado del mar está defendida por dos fuertes. Su poblacion se acerca á 600 habitantes. Tiene esta provincia 209½ leguas cuadradas de superficie. A pesar de su pequeñez es á proporcion la mas poblada de todas.

Tras-los-Montes es de terreno cortado, seco y montuoso en su mayor parte, sin embargo de que la cruzan varios rios, y en sus márgenes se encuentran algunas cortas llanuras, pobladas y fértiles. Su aspereza en general la hace á propósito para la guerra de partidas. Al Sur está defendida por el Duero como la anterior. Esta provincia se halla muy mal fortificada, porque sus plazas, que son Chaves, Braganza, Outeiro y Miranda, estan dominadas todas por las alturas. La primera es la mas importante de ellas, y residencia antigua del comandante de las armas del departamento del Norte: la segunda está murada á la antigua con 16 torreones y un buen castillo: la última lo estaba igualmente; pero sitiada por los españoles en 1762, se voló casualmente su almacen de pólvora y destruyó el castillo y una parte de la muralla, haciendo perecer 600 hombres de la guarnicion y del vecindario, y dejándola entonces despoblada. El mismo desastre habia sufrido en la guerra de sucesion. Tiene 455 leguas cuadradas esta provincia.

La de Beira, erizada en su interior de montañas, cubierta al Norte por el Duero, al Sur por el Tajo, al Poniente por el mar, y al Oriente por escarpadas cordilleras y desfiladeros que la dividen del reino de Leon y de la Extremadura española, está ademas coronada por nuestra frontera, no menos que de una docena de plazas, y en general muy débiles, que nada añaden á su defensa natural. Hay sin embargo en la Beira-Alta, opuesta á la nuestra de Ciudad-Rodrigo y al fuerte de la Concepcion, una de las mas bien fortificadas de aquel reino, que es Almeida. Tiene cerca de su centro un castillo célebre por su fuerte construccion, con almacenes á prueba de bomba. Adócala un buen foso con camino cubierto, y la defienden seis baluartes de sillería, y otros tantos rebellines, con muchas mas fortificaciones bien conservadas. Pero no cubre á Lisboa; no es necesaria su posesion para la entrada de Portugal, que solo defiende por el punto menos á propósito para una invasion extranjera. Esta provincia solo puede ser atacada en su parte inferior por el Tajo, cuyas márgenes son faciles de forzar por el mal estado de las fortalezas que defienden sus pasos. La ciudad de la Guarda, colocada al Sudoeste de Almeida, y por tanto mas al interior, ofrece de aquel lado un puesto mas á propósito para defender á Lisboa. Está situada al pie de la sierra de Estrella, cercada de murallas de sillería con varios torreones, y un castillo sobre la llanura, ofreciendo un excelente cupo para 15 ó 200 hombres, enseñoreando la parte superior de la provincia, y dominando de estotro lado las gargantas de la frontera. Tiene la Beira 753 leguas cuadradas de superficie, estéril en su mayor parte.

Viniendo al departamento del Mediodia, se encuentra primero la provincia de Extremadura, en cuyo límite occidental demora sobre la ria del Tajo su margen derecha la capital del Reino, ciudad magnífica de 2400 habitantes, defendida del mar por dos fuertes con obras á tierra y á la bahía, entre los cuales está la barra de Lisboa, y con otras torres y fortalezas de mas ó menos importancia. Abrantes, capital de un distrito, situada á la derecha, y á 30 leguas de la embocadura del Tajo, desde donde es navegable hasta el mar, se considera como la llave de Lisboa, si bien no está fortificada. La margen derecha del rio es montuosa, aunque poblada; la izquierda es pantanosa, estéril y difícil. Esta provincia puede ser muy bien defendida por su prodigiosa desigualdad, por el curso de sus rios, y por algunas otras fortificaciones, en cuya descripcion no nos detendremos por haber estado hasta ahora distante de la guerra: su superficie es de 823 leguas cuadradas.

Alentejo es la provincia del reino que ofrece mas llanura, y por eso ha sido el teatro mas frecuentado de las guerras. No es conveniente sin embargo para las tropas, por la aridez y despoblacion de mucha parte del terreno, y por la insalubridad de su clima, especialmente en el estio, á causa de sus pantanos y de la falta de aguas potables. El Guadiana le sirve al Oriente de foso natural desde que entra en esta provincia pasado Badajoz: por el Norte la guarnece el Tajo, y por el Mediodia las sierras que las separan del Algarbe. Tiene multitud de plazas fuertes, aunque las mas de poca defensa, casi todas á la frontera de España. Las principales son Elvas ó Yelves, que es la mas importante del

reino, opuesta á Badajoz, y defendida por varias obras exteriores y por dos castillos sobre montañas que la dominan: Campomayor, al Nordeste de Yelves, que con ella forma la llave de esta provincia, y Moura y Serpa, ventajosas por su posicion respecto de España, por hallarse dentro de los límites naturales de nuestras provincias de Extremadura y Andalucía sobre un terreno de 111 leguas cuadradas del lado acá del Guadiana, cedido por antiguos convenios al Portugal. Tiene en su totalidad 883 leguas cuadradas superficiales.

El Algarbe, la mas pequeña y meridional de todas, pobre y de corta poblacion, guarnecida al Norte por las sierras, al Levante por el Guadiana, que forma exactamente su límite, y al Sur y Poniente por el Océano, es impenetrable de afuera, cortada por muchos rios que bajan de las sierras, y montuosa y poco transitable en el interior. Tiene cinco plazas sobre otros tantos puertos en la costa meridional, y 232 leguas cuadradas de superficie.

De esta breve descripcion aparece que el territorio de Portugal es por lo general montuoso, quebrado y dividido por corrientes, estéril y despoblado en gran parte, y mas acomodado para la guerra de montañas y de partidas que para los movimientos y conservacion de grandes ejércitos: que tiene mas plazas, aunque muchas de ellas débiles ó inútiles, de las que el país puede guarnecer sin agotar sus fuerzas y quedar sin ejército de operaciones: que las ventajas que puedan conseguir en algunas de sus provincias exteriores nada concluyen, mientras no se llegue al centro y se embista á Lisboa, en la cual principalmente y despues en Oporto, residen enteras la autoridad, la riqueza y la fuerza de Portugal.

Cuatro de sus provincias han sufrido al presente las convulsiones y desastres de la guerra civil. La insurreccion que estalló en el Algarbe y se comunicó al Alentejo, dejando en calma estas provincias, se ha concentrado con la que apareció en Tras-los-Montes, y se mantiene en ella y en la de Beira. Los gefes del levantamiento son: el Teniente General marques de Chaves, cuyas fuerzas, que los papeles públicos hacen subir á 1000 hombres, ocupan principalmente la provincia de Tras-los-Montes; y los brigadiéres, vizconde de Canelas, vizconde de Montealegre, Don N. Magessi, D. Manuel de Silveira y Telles Jordan esparcidos por aquella provincia y por la de Beira. El mando de los cuerpos al servicio de la Regencia, está encargado en las de Duero y Miño y Tras-los-Montes, á los mariscales de campo, marques de Angeja y D. Guillermo Stubbs, y bajo sus órdenes al brigadier D. Josef Correa de Mello, á los coroneles D. Josef Maria de Moura, D. N. Zagallo, y á otros dos que comandan cuerpos sueltos: en la de Beira á los mariscales de campo; conde de Villafior y D. Juan de Silveira, á los brigadiéres D. Josef Claudio y D. N. Acevedo y al coronel D. Rodrigo Pinto; y en la de Alentejo al mariscal de campo D. Federico de Caula.

NECROLOGIA.

El dia 6 del corriente, á los 76 años, 10 meses y dos dias de edad, falleció en esta corte, despues de siete dias de enfermedad, el Excmo. Sr. D. Francisco Ramon de Eguia y Letona, conde del Real Aprecio, consejero de Estado, caballero gran cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de las militares de S. Hermenegildo y S. Fernando, individuo nato de la asamblea de esta, caballero comendador de la Orden Real de S. Luis de Francia, y capitan general de los Reales ejércitos. Empezó su carrera de capitan en el regimiento de infantería Voluntarios extranjeros en 25 de Mayo de 1767, y la continuó por el orden de rigorosa escala en todos sus ascensos hasta ser nombrado mariscal de campo en 4 de Setiembre de 1795. Otuvo el gobierno político y militar de Jaca en 5 de Diciembre de 1797, y fue electo segundo comandante general del reino de Aragon, y presidente de su Real audiencia en 26 de Junio de 1800. Se le promovió á teniente general en 5 de Octubre de 1802, y á consejero de la clase de generales en el Supremo de la Guerra en 20 de Mayo de 1803: á inspector general de infantería en 4 de Mayo de 1809. Fue electo Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 3 de Febrero de 1810: decano de su Supremo Consejo en 20 de Mayo de dicho año: consejero de Estado en 21 del mismo: capitan general de Castilla la Nueva, y gobernador político y militar de Madrid en 4 de Mayo de 1814: Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra segunda vez en 29 del mismo mes y año, despues de haber puesto en ejecucion el célebre decreto de aquella fecha, destruyendo con las solas armas de su política la obra del desorden y de la intriga, la Constitucion

de Cádiz, y allanando el paso al Monarca, en la integridad de todos sus derechos, en su regreso á la corte, habiendo vuelto á ser elegido consejero de Estado en 2 de Abril de 1815. En 26 de Octubre siguiente fué nombrado capitán general de Castilla la Vieja y presidente de su Real chancillería, cuyos empleos desempeñó hasta 13 de Enero de 1817, en que fue electo capitán general de Castilla la Nueva, cuyo destino desempeñó hasta 19 de Junio siguiente que por tercera vez se le eligió Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Guerra, que fue hasta 13 de Junio de 1819, habiendo sido promovido en esta fecha á capitán general de Granada y presidente de su Real chancillería, donde permaneció llenando sus deberes hasta el restablecimiento del gobierno revolucionario, verificado en Marzo de 1820. Despojado violentamente de su empleo, fue destinado de cuartel á Vizcaya, donde permaneció, hasta que en la noche del 26 al 27 de Junio de 1821 emprendió su fuga á Francia para evitar ser víctima del furor revolucionario que acababa de decretar su confinamiento á Mallorca, con el objeto sin duda de asegurar su persona en la fortaleza de la Alcudia para hacerle sufrir igual suerte á la que experimentó su digno compañero el malogrado, pero siempre fiel á S. M., teniente general D. Javier Elío en Valencia. En aquel reino, teniendo por norte su constante lealtad al REY N. Sr., se dedicó á trabajar con empeño para conseguir la restitucion de S. M. á la plenitud de su augusta Soberanía de que habia sido despojado; y satisfecho el Monarca de su zelo y acrisolada lealtad, acreditada en todo el brillante curso de su dilatada carrera militar, le cometi6 el encargo de continuar trabajando en la obra que habia emprendido hasta completar su empresa, habiendo sido de resultas de esta y otras comunicaciones nombrado presidente de la Junta Suprema provisional de Gobierno que entró en España con el ejército aliado en Abril de 1823, cuyo empleo desempeñó hasta el nombramiento de la Regencia del reino, habiendo merecido que esta le eligiese en 26 de Mayo siguiente y en los momentos de su instalacion capitán general de los Reales ejércitos, que confirmó S. M. en 4 de Diciembre del mismo, nombrándole con igual fecha decano de su Consejo de Estado con cédula de preeminencias; y considerándole S. M. acreedor á mayores demostraciones de su Real munificencia, le concedió por Real decreto 14 del mismo mes título de Castilla, con la denominacion de conde del Real Aprecio, libre de lanzas y medias anatas; y finalmente, en 4 de Diciembre de 1824 la cruz de fidelidad militar de primera clase. Queriendo S. M. Cristianísima señalar de un modo correspondiente el particular afecto que le habia merecido tan decidido defensor del Altar y de la augusta familia de los Borbones, le concedió título de comendador de la Orden Real y Militar de S. Luis de Francia, en 28 de Mayo de 1823. Se halló durante su carrera en distintas acciones de guerra, entre ellas en la expedicion de Argel; en la de Panzocola y su rendicion; en la de Lascun; en la del Orrio y Olave. Tomó con el regimiento provincial de Compostela la Ascension de Arriba. Fue nombrado intendente, y ejerció las funciones de tal en la retirada de Pancorbo. Igualmente fué nombrado mayor general de infantería y segundo jefe de la cuarta division para la guerra de Portugal, hallándose en el sitio y rendicion de la plaza de Campomayor. Como consejero de la Guerra fue elegido en 1808 para concurrir á la Junta de Bayona, y lo resistió; mas no habiéndose admitido sus excusas formó el proyecto de figurar su viage, y en lugar de verificarlo, reunirse al capitán general de Castilla la Vieja D. Gregorio de la Cuesta, lo que realizó; y habiendo encontrado á éste en el sentido que se prometia, trataron desde luego de combinar en union el plan de defensa contra las hostilidades del Tirano, y dieron principio á sus operaciones militares en el puente de Cabezon; accion únicamente del valor, pero que no dejó de ser costosa á los enemigos. Organizó en union con dicho general Cuesta, de quien era segundo, algunos regimientos, con los cuales volvieron á presentar la batalla á los enemigos en Rioscco, y su pérdida, tan considerable para nosotros, no dejó de ser igualmente costosísima á aquellos. Habiendo conseguido retirarse por medio de ellos, atravesó con el general en jefe y con solo la caballería, dejando la infantería y artillería en Leon, toda la Castilla, para organizar el ejército que despues de la batalla de Bailen ocupó á Logroño; quedando mandándolo por separacion de dicho Cuesta. Fue nombrado despues general en jefe del ejército de reserva de Castilla la Nueva, cuya organizacion no se verificó por haber penetrado los enemigos en la capital, y volvió á ser nombrado segundo del general Cuesta para el ejército de Extremadura, con el que se ha-

lló en todas sus acciones sobre el Tajo, su retirada y batallas de Medellin y Talavera, mereciendo por la primera una pension de 18,000 rs. anuales sobre su sueldo con trascendencia á su muger en caso de su fallecimiento, y por la segunda la cruz señalada á los que se hallaron en tan gloriosa accion. Obtuvo el nombramiento de general en jefe del mismo ejército por separacion de Cuesta, y del de la Mancha, habiendo verificado la reunion de ambos, á pesar de las dificultades que se reconocian como insuperables. En el mando de ambos ejércitos se comportó con la sabiduría y prudencia que eran de esperar de sus apreciables conocimientos militares, habiendo contenido y reprimido al enemigo en sus operaciones. En estas circunstancias fue llamado por el Gobierno á ejercer sus funciones de inspector general de infantería y milicias, de cuyas resultas formó el plan y reglamento para la organizacion de un ejército de 2000 hombres, que fue aprobado por aquel en 4 de Enero de 1810. La estrechez y naturaleza de este resumen no permite difundirse mas en sus bien merecidos elogios, y distinguidos y extraordinarios servicios hechos en favor del Trono y la Monarquía, pero su exquisita fidelidad á nuestro augusto Soberano no puede dejar de llamar con el mas vivo interes la atencion en todas las épocas de su esclarecida y larga carrera, y servir de modelo á todos en general, y tanto mas á los militares, como á los que con justicia han acreditado merecer el inapreciable dictado de Realistas. Su larga vida ha sido un constante dechado de virtudes cristianas y civiles, sobresaliendo en las de amor acendrado y lealtad probada á la augusta familia de los Borbones. Su resignacion religiosa y edificante en todo el curso de su enfermedad ha sido tan digna de imitacion, como su gloriosa carrera. El REY N. Sr. ha perdido en él un buen general y fiel vasallo: la patria un decidido y resuelto defensor: nuestras antiguas y venerables costumbres un imitador ejemplar, y su familia un buen marido, padre y abuelo, cuya irreparable pérdida todos deben llorar.

CAMBIOS DEL DIA 22.

Londres.....	34½ á 7.
Paris.....	14 19 á 15 lib.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	½ pérdida.
Málaga.....	½ beneficio.
Valencia.....	½ idem.
Murcia.....	1 pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ beneficio.
Zaragoza.....	½ beneficio.
Bilbao.....	2 idem.
Coruña.....	1½ pérdida.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	3½.
Vales consolidados.....	24½ á 25½.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Arjona, en la provincia de Jaen, dotada con 400 ducados anuales pagados de los fondos de propios, y 2 rs. por visita de los vecinos que no sean pobres; y para su provision se admiten memoriales por el término de veinte dias, que se dirigirán al ayuntamiento con relacion de sus méritos y documentos que acrediten la conducta moral y política del pretendiente; en inteligencia de que será preferido el que reuna la facultad de cirugía latina.

Nuevo tesoro ó manantial de riqueza que se descubre en el modo de abrir y llevar los libros de cuenta y razon por partida doble, para todos los ramos de administracion y recaudacion de la Real Hacienda; y tambien para los particulares, que convencidos de las ventajas de este método, quieran arreglar sus cuentas por el mismo, y hacer que lo aprendan sus dependientes: un cuaderno en papel marquilla á 12 rs., en la calle del Relox, entrando por la del Humilladero, núm. 15, cuarto bajo.

Notas. En la gaceta anterior, artículo sobre Portugal, línea 3.^a dice: *extravíos de los humanos*, léase: *extravíos humanos*. Párrafo 6.^o, línea 4.^a, del mismo artículo, donde dice, *á los anteriores*, léase *á las anteriores*. Al fin de dicho párrafo, donde dice: por el rio Guadiana al Poniente y bañada al Sur y al Levante por el Océano, debe decir: por el rio Guadiana al Levante y bañada al Sur y al Poniente por el Océano.